

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 267 de 28 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

En el Procedimiento Ordinario, núm. 11/2006, promovido por el/la Procurador/a D/D.ª LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de D.ª EMILIA MARTÍNEZ PACHA, contra LA JUNTA DE EXTREMADURA, sobre Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2005, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial por D.ª Emilia Martínez Pacha.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 267, de 28 de septiembre de 2007 cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. MENA VELASCO en nombre y representación de D.ª Emilia Martínez Pacha contra la resolución de 23 de noviembre de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial en expediente n.º EA/01-2004, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho, y se condena a la Junta de Extremadura a pagar a la actora la cantidad de 6.443,93 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.ª VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución-cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 6791 “Tinahones”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 6791, denominada “TINAHONES”, con domicilio social en C/ Gavilanes n.º 21 de la localidad de Mérida, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 6 de noviembre de 2007.

Mérida, a 6 de noviembre de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se autoriza para la venta de reproductores a la explotación porcina “Huerta Las Lajas” del término municipal de Jerez de los Caballeros, registrada con n.º 070BA0300 a nombre de “Explotaciones Agroganaderas Paco y Fernandi, S.L.”.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1186/2006, de 13 de octubre, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria serológica del ganado porcino, el artículo 4 de la Orden de 14 de septiembre de 2007 por la que se desarrollan las bases del programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y se adecuan al mismo las normas sobre otras enfermedades del ganado porcino en el ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además del artículo 3 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE autorizar para la venta de reproductores, a la explotación porcina “HUERTA LAS LAJAS”, propiedad de EXPLOTACIONES AGROGANADERAS PACO y FERNANDI, S.L., situada en el término municipal de JEREZ DE LOS CABALLEROS e inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 070BA0300.